

Requisitos para Dispensa:

Les permite a las ONG solicitar la exoneración fiscal al momento de recibir donaciones del extranjero por lo que para este trámite es obligatorio tener previamente el carnet de asistencia humanitaria vigente.

- a) CARTA PODER Autenticada.
- b) CARNET de Asistencia Humanitaria VIGENTE.
- c) CARTA DE DONACIÓN AUTENTICADA con descripción del pedido.
- d) CARTA DE ACEPTACION ORIGINAL.
- e) PEDIDO ORIGINAL en papel membretado de la organización y firmado por el Representante Legal de la organización.
- f) CONSTANCIA de solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- g) RECIBO DE PAGO; por Lps.400, T.G.R.1 (Tesorería General de la Republica) casilla 12121 de la Secretaría de Finanzas (SEFIN).
- h) (BL) Bill of Landing (Recibo de Embarque).
- i) REGISTRO fitosanitario (granos básicos) otorgado por Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria (SENASA).
- j) LICENCIA Sanitaria (medicamentos) otorgado por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).